

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

u

solicitud

JOSE CORTES <grupojuridico.2011@gmail.com>
Mar 23/03/2021 10:29
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

↩ ↶ ↷ → ...

PETICION JUZGADO 2.pdf
10 KB

Buenos días

Me dirijo a ese despacho de manera atenta, en calidad de apoderado de la parte demandada, en el proceso DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO, RAD.2018-0627, con el fin de allegar solicitud en formato PDF, tend ente a levantar medidas cautelares en este proceso, quedo atento a su respuesta. Gracias.

Cordialmente,

JOSE LEON CORTES MORENO
TP.150038.
CEL 3108877576

Responder | Reenviar

W

**GRUPO JURIDICO.2011.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS . DERECHO PROCESAL.**

Bogotá , marzo 23 de 2021.

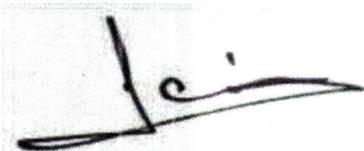
Señor
JUEZ VENTIDOS DE FAMILIA
E. S. D.

REF: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO. 2018-0627. ✓
Dte : ROSA ELVIRA ROJAS OLIVEROS
Ddo : JORGE CASTIBLANCO RIOS

De manera atenta me dirijo a usted Sr Juez, en calidad de apoderado de la parte demandada con el fin de solicitar lo siguiente:

- Solicito de manera respetuosa se levanten las medidas cautelares que recaen en la cuenta de ahorro de mi representado , lo anterior en virtud a la sentencia emitida por este despacho

Atentamente,



JOSE LEON CORTES MORENO
C.C. 79.541.645. BTA
T.P. 150.038. C.S.J.
grupojuridico.2011@gmail.com
cel. 3108877576.

AL DESPACHO

25 MAR 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 ABR 2021

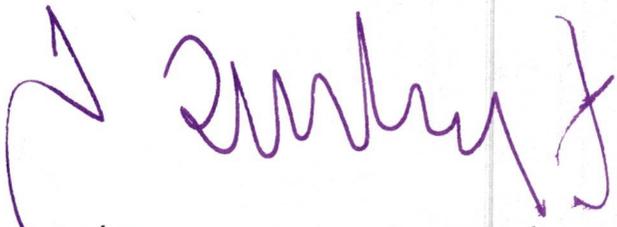
Bogotá, D. C. _____

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2018-00627-00
MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que en el sub lite se profirió sentencia de segunda instancia el 23 de enero de 2010 (cuaderno de segunda instancia) la cual se encuentra ejecutoriada, en virtud de lo instituido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 598 del C.G.P., se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>03</u> de fecha <u>28 ABR 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.